RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2015-00473-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1193

1

En atención a la solicitud anterior y por encontrarse procedente se ordena librar atento oficio a la Policía Nacional Sección de Automotores informándole que lo comunicado a través de nuestro oficio No 1716 del 25 de julio de 2016 (folio 47 del cuaderno de medidas) queda sin vigencia alguna toda vez que el proceso dentro del cual se dio la orden de retención fue dado por terminado mediante auto de fecha 29 de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e1aa093d290aa5ffd22cd0d2da7060bd1681e3617cccb9b0686688b57f66cdb
Documento generado en 01/12/2020 09:01:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica